



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 222-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 ABR 2024

VISTOS: El Informe N° 221-2024/GRP-402000-402100 de fecha 02 de abril del 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 01 de abril del 2024 inserto en el Informe N° 308-2024/GRP-402400, de fecha 27 de marzo del 2024, Informe N° 894-2024/GRP-402420, de fecha 21 de marzo del 2024, Carta N° 020-2024/CONS.CH, de fecha 19 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N° 020-2024/CONS.CH**, de fecha 19 de marzo del 2024, el Representante Común del CONSORCIO CHULUCANAS, ejecutor de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO UNIFICADO N° 2476040, se dirige a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, para hace de conocimiento que el Especialista de Arquitectura **Arq. Luis Felipe Madrid Inga**, quien fue nombrado como tal en el marco del CONTRATO N° 035-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G para la ejecución de la obra mencionada, no tiene disponibilidad; por lo que, solicita el cambio de Especialista de Arquitectura para que asuma dicho cargo el Arq. **Victor Lenin Sosa Suarez**, con CAP 4352, quien cumple con los requisitos según contrato.

Que, mediante **Informe N° 894-2024/GRP-402420**, de fecha 21 de marzo del 2024, el Sub Director de División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, en donde luego de analizar los actuados concluye que: "Se ha verificado el cumplimiento de los documentos presentados por el ejecutor de obra, CONSORCIO CHULUCANAS, con los artículos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y que de acuerdo al Art. 190, además con los Requisitos Técnicos Mínimos, sobre A2) PERSONAL CLAVE PROPUESTO; por lo que, se concluye que es procedente el cambio".

Que, mediante **Informe N° 308-2024/GRP-402400**, de fecha 27 de marzo del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional, en donde en relación a los actuados señala: "Luego de haber revisado y evaluado la documentación del contratista y teniendo la conformidad de la División de Obras, el especialista propuesto, ARQUITECTO VICTOR LENIN SOSA SUAREZ, con CAP N° 4352, si cumple con lo estipulado en el Art. 81° Obligaciones del Contratista de Obra, numeral 81.20; por lo tanto, esta Dirección de Infraestructura BRINDA CONFORMIDAD Y RECOMIENDA, el presente informe sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para Opinión Legal correspondiente y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo."

Que, mediante proveído de fecha 01 de abril del 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente

Que, con **Informe N° 221-2024/GRP-402000-402100** de fecha 02 de abril del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, "... es procedente la aprobación de la sustitución del **Arq. Luis Felipe Madrid Inga** como Especialista de Arquitectura de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO UNIFICADO N° 2476040, acreditándose como nuevo Especialista de Arquitectura de dicha Obra al Arq. **Victor Lenin Sosa Suarez**, con CAP 4352, solicitada por el CONSORCIO CHULUCANAS, por cuanto posee superiores características a las previstas en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 007-2023/GO.REG.PIURA-GSRMH-G, ...";

Que, el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que: "... 190.3 Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 222-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 ABR 2024

a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado. ... 190.5 La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución."

Que, en el presente caso se tiene que la sustitución del Especialista de Arquitectura de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO UNIFICADO N° 2476040, tiene opinión favorable del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, ya que el nuevo profesional acreditado posee superiores características a las previstas en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 007-2023/GO.REG.PIURA-GSRMH-G.

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la aprobación de la sustitución del **Arq. Luis Felipe Madrid Inga** como Especialista de Arquitectura de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO UNIFICADO N° 2476040, acreditándose como nuevo Especialista de Arquitectura de dicha Obra al **Arq. Víctor Lenin Sosa Suarez**, con CAP 4352, solicitada por el CONSORCIO CHULUCANAS, por cuanto posee superiores características a las previstas en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 007-2023/GO.REG.PIURA-GSRMH-G.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la sustitución del **Arq. Luis Felipe Madrid Inga** como Especialista de Arquitectura de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO UNIFICADO N° 2476040, acreditándose como nuevo Especialista de Arquitectura de dicha Obra al **Arq. Víctor Lenin Sosa Suarez**, con CAP 4352, solicitada por el CONSORCIO CHULUCANAS, por cuanto posee superiores características a las previstas en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 007-2023/GO.REG.PIURA-GSRMH-G, conforme a los considerando expuestos en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 222-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 05 ABR 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Miguel Ángel Cunya Paucar, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO CHULUCANAS – contratista ejecutor de la Obra mencionada, en el domicilio señalado en el Contrato N° 035-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G ubicado en Mz. F lote 007 Sec. D – Nuevo Sullana – Sullana – Piura y al Correo Electrónico: ccjq_construcciones@hotmail.com; y a la Sra. Elizabeth Carolina Guillen Ramos, en su calidad de Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA - Supervisor de la Obra mencionada, en el domicilio señalado en el Contrato N° 001-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G ubicado en Calle Schell 343 oficina 604-606-607 – Miraflores – Lima – Lima y/o al Correo Electrónico: csupervisorhuancabamba@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANGAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

